## Ley del 16 de octubre de 1925

**Expropiación.-** Declárase de necesidad pública la expropiación de las aguas potables denominadas "Yuraj Yacu" de la población de Tiraque.

## **FELIPE GUZMAN,**

Presidente Provisorio de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-En servicio de la población de Tiraque de la segunda sección de la provincia de Arani del departamento de Cochabamba, se declara de necesidad pública la expropiación de las aguas potables denominadas "Yuraj Yacu" ubicada en la quebrada de Cochi-mita; debiendo la Municipalidad sujetarse a las prescripciones establecidas por Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 13 de octubre de 1925.

JOSÉ Q. MENDOZA.-FLAVIO ABASTOFLOR.

Damián Z. Rejas, S.S.- Ernesto Prudencio, D.S.- Salomón A. Nogales, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos veinticinco años

F. GUZMÁN.- *N. Fernández V.*